



Preven autorrevisión en área de disciplina

VÍCTOR FUENTES

El nuevo Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) se revisará a sí mismo cuando imponga sanciones, de acuerdo con la iniciativa de nueva Ley Orgánica del Poder Judicial Federal (LOPJF).

Ministros, Magistrados, Jueces y demás personal estarán sujetos a investigaciones en las cuales el TDJ revisará a detalle el contenido de sus sentencias para determinar si serán “sujetos a disciplina”, lo que hasta ahora ha estado vedado al Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En primera instancia, los procedimientos y sanciones estarán a cargo de una Comisión de tres Magistrados.

Quien esté inconforme podrá interponer recurso de revisión ante el Pleno de cinco integrantes, pues se elimina la revisión que Jueces y Magistrados destituidos han podido interponer ante la Corte desde hace 30 años.

El nuevo esquema hace casi imposible que se revoque un castigo impuesto por la Comisión del TDJ, pues el afectado tendrá que convencer a los dos Magistrados que no lo sancionaron y por lo menos a un integrante de la Comisión que lo sancionó.

La iniciativa de LOPJF, que fue enviada esta semana al Senado por el Poder Ejecutivo, establece ocho nuevas conductas por dictado de sentencias “contra la administración de justicia” que serán motivo de sanción.

Estas incluyen resolver, por ineptitud o dolo, contra constancias de autos o jurisprudencia, hacer inferencias probatorias “claramente irracionales”, aplicar estándares de prueba incorrectos, dilatar, demorar o entorpecer los procesos, y no dar aviso de retraso

Con todo

La iniciativa de Ley Orgánica prevé que el nuevo Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) tendrá facultades para:

- Ministros, Magistrados y Jueces podrán ser investigados.
- La instancia revisará a detalle el contenido de sus sentencias.
- Podrá determinar si serán “sujetos a disciplina”.
- La iniciativa prevé diversas conductas por dictado de sentencias.
- Entre ellas está hacer inferencias probatorias “claramente irracionales”.
- Podrá investigar a Ministros de la Corte y Magistrados de Sala Superior del TEPJF.

de más de seis meses para resolver casos fiscales y penales.

“Para establecer la existencia de la falta administrativa grave y la responsabilidad de la persona juzgadora bastará que, en atención a las pruebas admitidas y desahogadas, tanto de cargo de descargo, sea más probable la hipótesis de culpabilidad que la hipótesis de inocencia”, se señala en la iniciativa.

El TDJ sí podrá investigar a Ministros de la Corte y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF, que no podrá separarlos del cargo, pero podrá pedir al Congreso que los someta a juicio político.

El TDJ tendrá dos grandes órganos: el de Investigación de Responsabilidades Administrativas, que será la “policía” que vigilará a todos el personal con funciones jurisdiccionales, y el de Evaluación de Desempeño Judicial.